**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA VALORIZACIÓN DE ESCORIAS NEGRAS PROCEDENTES DE LA FABRICACIÓN DE ACERO EN HORNOS DE ARCO ELÉCTRICO Y SU POSTERIOR UTILIZACIÓN COMO ÁRIDO SIDERÚRGICO, ASI COMO LA UTILIZACIÓN DE ESCORIAS BLANCAS COMO MATERIA PRIMA EN PROCESOS DE FABRICACION.**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula la valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico y su posterior utilización como árido siderúrgico, así como la utilización de escorias blancas como materia prima en procesos de fabricación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las citadas cuestiones:

|  |  |
| --- | --- |
| **LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA** | Históricamente las escorias de acería han tenido una gran contribución a la generación de residuos en la Comunidad Autónoma del País Vasco debido a la gran concentración de acerías, tanto si se compara con el Estado como con Europa. Así, las escorias de acería han sido durante el ejercicio de 2016 el segundo residuo más importante en términos de generación de residuos en la CAPV con una contribución del 16% respecto al total de residuos inventariados. En total, la generación de escorias ascendió en 2016 a 517.099 toneladas. Pese a la aprobación en el año 2003 de un Decreto que regulaba en la Comunidad Autónoma la valorización y posterior utilización de escorias, todavía hoy su deposición en vertedero es un modo de gestión habitual, con los consiguientes impactos ambientales que ello conlleva. La valorización de estas escorias que, en algunos casos presentan características muy similares a ciertas materias primas, es por lo tanto, una práctica que necesita ser promovida. |
| **LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN** | El desarrollo tecnológico actual y los positivos resultados obtenidos en los procesos de evaluación de riesgos medioambientales en el marco de las operaciones de valorización de escorias, han acreditado la bondad de la utilización de escorias de horno de arco eléctrico en el sector de la construcción y del cemento reduciendo así los impactos ambientales derivados de su deposición en vertedero. Siendo esto así, es necesaria una nueva regulación que incorpore el estado actual del conocimiento técnico que permita la adecuada valorización de escorias. |
| **LOS OBJETIVOS DE LA NORMA** | Son objetivos de la norma los siguientes:   1. Favorecer la economía circular en el sector de fabricación de acero fomentando la incorporación de escorias valorizadas o áridos siderúrgicos al ciclo productivo. 2. Contribuir a la reducción de emisiones de GEIs incorporando al uso constructivo de aprox. 550.000 tn anuales de áridos siderúrgicos, en sustitución de áridos naturales. 3. Proceder a la homogeneización de la metodología de lixiviación requerida en los procesos de control sobre materiales descrita tanto en el Decreto 34/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la valorización y posterior utilización de escorias procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, como en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos. 4. Ampliar los usos de escorias valorizadas o áridos siderúrgicos regulados en el Decreto 34/2003, de 18 de febrero. 5. Garantizar que los usos de escorias valorizadas o áridos siderúrgicos no supongan un riesgo inaceptable para la salud humana o los ecosistemas. |
| **LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS** | Una economía circular optimiza íntegramente sus procesos productivos, consume menos cantidad de materias primas naturales (el sector industrial de Euskadi consume 23 megatoneladas de materias primas al año), genera menos residuos (la industria produce el 57% de los residuos totales y un 47% de los que acaban en vertedero) y los devuelve en su práctica totalidad al sistema mediante prácticas avanzadas e innovadoras de reutilización y reciclaje. Finalmente, emite menos gases contaminantes y de efecto invernadero que causan el cambio climático.  La gestión de la escorias mediante su depósito en vertedero, como alternativa a su valorización, no es compatible con la política industrial integrada de la Unión Europea, que apuesta por la economía circular como factor decisivo para la especialización y diferenciación del sector industrial europeo. |